

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA GENERASUR ENTRE CESUR, ASOCIACIÓN CÍRCULO DE EMPRESARIOS DEL SUR DE ESPAÑA, Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.

REUNIDOS

De una parte, D. **Francisco Javier González Navarro**, Director General de Fomento del Emprendimiento y Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, **en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P.** (en adelante Andalucía Emprende), C.I.F.: G-91019794, por Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393. Con domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla.


Y de otra, D. **Fernando Seco Lapiedra**, actuando en calidad de vicepresidente ejecutivo y Director General, en nombre y representación de Cesur, **Asociación Círculo de Empresarios del Sur de España**, en adelante CESUR, inscrita en el Registro de Asociaciones Andaluzas, en su unidad de la provincia de Sevilla, en primera inscripción (Asiento 1º) con el número 16808 en fecha 21 de mayo de 2015, con C.I.F.: G90193889 y domicilio, a efecto de notificaciones en calle Las Cruzadas, 5.A, C.P.: 41004 de Sevilla. Dicha representación se ostenta en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales y de otorgamiento de Poderes al Director General, con fecha 8 de enero de 2016, ante el Ilustre Notario de Sevilla, D. Ignacio de Rioja Pérez, con el número 2167404 de su protocolo.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que les son propias, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I. – Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, perteneciente al Sector Público Andaluz de acuerdo con lo establecido en el *artículo 78 y ss de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, adscrita, en la actualidad, a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, conforme con lo establecido en el *Decreto 574/2022, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación*.

II. - CESUR es una asociación sin ánimo de lucro constituida en Sevilla el día 9 de marzo de 2015, en la sede de la Fundación Cajasol, plaza de San Francisco, 1, certificando dicha constitución el ilustre notario de Sevilla, D. José Ignacio de Rioja Pérez, el día 12 de marzo de 2015, que tiene por objeto principal, contribuir a la promoción, fomento y defensa de la figura del empresario y la empresa como motor de desarrollo económico y social, persiguiendo mejorar las condiciones empresariales, económicas y sociales del sur de España; y entre sus fines, la promoción de la innovación empresarial en las empresas del sur de España para fomentar la competitividad y el empleo, promoviendo el emprendimiento y la innovación en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://www.gesur.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	4XVEE	PÁG. 1/5	

la educación para proveer de las mejores metodologías educativas a todo el sector de la enseñanza.

III. – Que en este contexto, GeneraSur se concibe como el centro de innovación y desarrollo empresarial de CESUR, para conectar empresas tractoras con startups, pymes, grupos de investigación y centros tecnológicos, que puedan aportar soluciones a retos reales a través de la innovación, promoviendo la identificación de soluciones innovadoras a problemas concretos y actuales a los que se enfrentan las empresas del ecosistema GeneraSur, fomentando así la colaboración, la transferencia de conocimiento y la generación de nuevos proyectos de valor.

IV. – Que en el marco de las políticas de emprendimiento y formación que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, CESUR apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales, considerando de interés establecer líneas de colaboración conjuntas a través de GeneraSur, el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial de CESUR.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

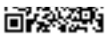
CLÁUSULAS

Primera. - El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco estable de colaboración entre CESUR, a través de GeneraSur, su Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial, y Andalucía Emprende, para el impulso conjunto de iniciativas vinculadas al emprendimiento, la innovación abierta y el desarrollo empresarial en Andalucía.

GeneraSur se configura como la plataforma estratégica de CESUR para la articulación de un Ecosistema de Innovación Abierta en el sur de España, orientado a conectar empresas tractoras, startups, pymes innovadoras, universidades, centros tecnológicos y agentes públicos con el fin de identificar retos reales del tejido productivo, promover soluciones innovadoras de alto impacto e impulsar desafíos de innovación abierta, bootcamps de desarrollo empresarial, encuentros sectoriales, webinars y un Summit anual, estructurando una dinámica continuada de colaboración entre oferta y demanda de innovación.

En este contexto, la colaboración de Andalucía Emprende se orienta a reforzar la participación del ecosistema emprendedor andaluz en las dinámicas promovidas por GeneraSur, facilitando la conexión entre personas emprendedoras, startups y empresas consolidadas, favoreciendo la transferencia de conocimiento, la generación de oportunidades de negocio y la incorporación de innovación en sectores estratégicos como la industria 4.0, la sostenibilidad y economía circular, la transición energética y las tecnologías duales.

De este modo, ambas entidades alinean sus fines institucionales —la promoción de la cultura emprendedora, el fortalecimiento del tejido empresarial y la mejora de la competitividad del sur de España— mediante un marco de cooperación que permita desarrollar actuaciones conjuntas, compartir conocimiento, generar espacios de encuentro y potenciar proyectos innovadores con impacto territorial y sectorial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección andalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	14XVEE	PÁG. 2/5	

Segunda. – De forma específica, la colaboración que se establece por ambas entidades a través del presente convenio se materializa en los siguientes compromisos y/o actuaciones que se impulsarán por cada una de ellas:

a) Por parte de Andalucía Emprende:

- Participar en GeneraSur en calidad de entidad colaboradora institucional, sin contraprestación económica, en atención a su naturaleza de fundación pública y a los fines de interés general que persigue.
- Colaborar activamente en las iniciativas y actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
- Difundir entre su red de personas emprendedoras y empresas los programas y oportunidades que se generen a través de GeneraSur.
- Aportar conocimiento, experiencia y buenas prácticas en materia de emprendimiento e innovación.

b) Por parte de CESUR:

- Facilitar la colaboración institucional de ANDALUCÍA EMPRENDE en las actividades, encuentros y eventos organizados en el marco de GeneraSur.
- Dar visibilidad a ANDALUCÍA EMPRENDE como entidad colaboradora en las acciones de comunicación relacionadas con GeneraSur.
- Favorecer la integración de ANDALUCÍA EMPRENDE en los grupos de trabajo, foros y dinámicas del ecosistema GeneraSur.

Tercera.- El presente Convenio entrará en vigor, a los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes, y tendrá un periodo de vigencia de UN año, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales si así lo deciden las partes por acuerdo expreso que deberá ser adoptado antes del fin de su vigencia inicial o de sus eventuales prórrogas.


Cuarta.- Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

Quinta.- La modificación del presente Convenio se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

Sexta.- El presente Convenio no supone aportación económica alguna entre las entidades firmantes. El personal de cada entidad que colabore en el desarrollo de las actuaciones que se impulsen en el ámbito de los compromisos asumidos en la cláusula segunda, mantendrá su vinculación contractual y de empleo con su entidad de procedencia, de la que recibirá las instrucciones y directrices de trabajo para el buen fin de la colaboración establecida en el presente documento.

Asimismo, las actuaciones que se desarrollen de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda se desarrollarán conforme a la planificación y disponibilidad presupuestaria de cada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección andalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	4XVEE	PÁG. 3/5	

una de las entidades firmantes que las organice y/o asuma sin que suponga contraprestación entre ellas.

Séptima. - Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

Octava. - Uso de imagen y logotipos


Todos los actos de difusión, información y publicidad de las actuaciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo por iniciativa de cualquiera de las PARTES intervinientes y con fines institucionales, deberán hacerse de manera coordinada y respetando, en todo caso, las normas de identidad establecidas con carácter general tanto desde Andalucía Emprende como desde CESUR.

Novena.- A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto de los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Según artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

Los datos personales a los que se accedan en virtud de la firma del presente Convenio de Colaboración serán tratados con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el mismo, pudiendo ejercitar los interesados, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección jalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	4XVEE	PÁG. 4/5	

oposición, limitaciones del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, ante cada una de las partes firmantes (info@cesur.org.es y/o dpd@andaluciaemprende.es), o en su caso, ante el CTPDA, como autoridad de control competente (<https://www.ctpdandalucia.es/>).

Décima. - Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información de cualquier clase o naturaleza generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, persistiendo dicha obligación más allá de la extinción del mismo y sin perjuicio de la eventual autorización entre las partes o, en su caso, de que dicha información pasará a ser considerada como de dominio público.

Undécima. - Las Partes se obligan a cumplir con exactitud, la legislación, nacional e internacional, aplicable en materia de anticorrupción, antisoborno, blanqueo de capitales y, en general, relativa a hechos delictivos, singularmente el Código Penal español (conjuntamente, la “Normativa sobre Prácticas Ilícitas”). En todo caso, la actuación de las Partes deberá regirse en todo momento por los principios de cumplimiento normativo, corrección, licitud y buena fe.

Duodécima. - Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por la Comisión de seguimiento.
No obstante, para el caso de desacuerdo sobre aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.


POR ANDALUCÍA EMPRENDE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.

POR LA ASOCIACIÓN CÍRCULO
DE EMPRESARIOS DEL SUR DE
ESPAÑA (CESUR)

Fdo: Francisco Javier González Navarro.

Fdo: Fernando Seco Lapiedra

Firmado por SECO
LAPIEDRA FERNANDO -
49F el día 1/2a
13/03/2026 con un certificado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección andalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	4XVEE	PÁG. 5/5	